0095

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

Entre la Municipalidad de Balcarce representada en este caso por el Señor Intendente Municipal Dr. Esteban Andrés Reino y el Secretario de Gobierno que refrenda, Dr. Ricardo Stoppani, por una parte, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 16 Nº 602 de Balcarce, en adelante llamada in distintamente la "MUNICIPALIDAD" y por la otra el Sr. **FRANCISCO BUTZONITCH, DNI Nº 37.013.900, CUIT 20-37013900-9,** en adelante el "TALLERISTA", con domicilio en calle 22 Nº 937 de la ciudad de Balcarce, resuelven celebrar el presente contrato de locación de servicio del que informan las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: OBJETO. La "MUNICIPALIDAD" de Balcarce encomienda al "TALLERISTA", y este acepta, la siguiente tarea: dictado de **TALLER DE VIOLIN,** en el marco del Proyecto "Orquesta Escuela Infanto-Juvenil". Realizará su tarea bajo la supervisión del Subsecretario de Cultura y Educación, a quien mantendrá informado del desarrollo de las mismas, mediante la presentación de informes pormenorizados.----------

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DE TAREAS A DESARROLLAR: El taller, se llevará a cabo en las instalaciones Casa de la Cultura afectado al Proyecto "Orquesta Escuela Infanto–Juvenil", en los siguientes días y horarios: • martes en el horario comprendido entre las 09:00 a 12:00 horas, destinado a ensayos, ensambles y reuniones con otros profesores; • martes en el horario de 14:00 a 17 horas; • jueves de 09:00 a 13:00 horas; • sábados de 09:00 a 13:00 horas. Haciendo un total de 14 horas semanales. Respetando estrictamente protocolo sanitario contra el COVID-19 presentado por la Subsecretaría de Cultura y Educación y aprobado por las autoridades sanitarias. ----------

TERCERA: En caso de surgir medidas restrictivas por las condiciones sanitarias, el tallerista desarrollará su actividad de manera virtual cumpliendo con los días y horarios establecidos----------

CUARTA: RETRIBUCIÓN. En concepto de retribución por las tareas encomendadas la Municipalidad abonará mensualmente al TALLERISTA la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 ($ 20.591,20**) mensual, haciendo un **TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 55/100 ($238.171,55.-)** anual,

los que serán depositado entre los días 1 al 10 de cada mes en su cuenta Banco Provincia Nº 61305170273, CBU 0140353203613051702734, erogación que se afectará a la partida de Origen Nacional, Fondo Educativo. La municipalidad retendrá las cargas fiscales qué como Agente de Retención, eventualmente debiera percibir----------

QUINTA: DURACIÓN. El plazo del presente contrato se extiende desde el 07 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre 2022, inclusive.----------

SEXTA: RESCISION UNILATERAL. La Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato sin expresión de causa imputable y por exclusiva decisión en el momento que se considere oportuno, debiendo comunicar dicha decisión en forma fehaciente y con una anticipación de, por lo menos quince días a la otra parte. Efectuada dicha comunicación el presente contrato caducará de pleno derecho, no asistiendo al PROFESIONAL derecho a indemnización o resarcimiento de ninguna especie.----------

SEPTIMA: INTEGRACIÓN. Se integra con este contrato constancia de inscripción de AFIP; constancia de inscripción de Ingresos Brutos-ARBA; último pago de monotributo; fotocopia DNI; CV, Título de profesorado de Música. ----

OCTAVA: A los efectos legales, Judiciales y/ o extrajudiciales a que pudiera dar lugar la ejecución del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los designados "ut supra", donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o requerimientos que se produzcan, renunciando expresamente a todo fuero o Jurisdicción que no sea la de los Tribunales correspondientes de la Provincia de Buenos Aires en lo contencioso administrativo.----------

De conformidad de partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Balcarce a los 07 días del mes de enero de 2022.---

Ricardo H. Stompani
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Balcarce

BUTRON ITOY FRANCISCO

Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce